

000417
RESOLUCIÓN No.

15 FEB. 2019

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **CARLOS ALBERTO SIMANCAS MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.052.071.306, expedida en Carmen de Bolívar – Bolívar, que le confirió el título de **INGENIERO INDUSTRIAL** el día 19 de agosto de 2016, según consta en el Acta de Grado N° 421, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **CARLOS ALBERTO SIMANCAS MEDINA**, mediante escrito radicado del 14 de enero del año 2019, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de corrección de nombre, debido a que, en el diploma entregado en la ceremonia del 19 de agosto de 2016, aparece el nombre de **CARLOS ALBERTO SIMANCA MEDINA**, siendo el nombre correcto el de **CARLOS ALBERTO SIMANCAS MEDINA**, con “S” al final del primer apellido.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 86.000.
- Copia de la cédula de Ciudadanía.
- Acta de grado Original.
- Diploma de grado original.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico confirmó, mediante correo electrónico del 13 de febrero de 2019, que el diploma se encuentra registrado en el Libro N° 2-C, Folio N° 15, Registro N°. 2422, con fecha de Grado: 19 de agosto de 2016. Acta de grado N°. 421.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **INGENIERO INDUSTRIAL**, al señor **CARLOS ALBERTO SIMANCAS MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. N°. 1.052.071.306, expedida en Carmen de Bolívar – Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma del señor **CARLOS ALBERTO SIMANCAS MEDINA**, se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 1.138, Folio N°. 29, Acta de grado No 421, fecha de grado: 19 de agosto de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ.
Rector



R/ Roberto Henríquez N.
Secretario General
P/ K.J.B.